GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBBA
OFICINA SUB REGIONAL ASESORIA LEGAL

31 MAY 2010

RECIBIDO

Hora: | REG. N°

Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 166-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G 281

Chulucanas, 25 MAY 2010

VISTOS: el Informe Nº 655-2010/GRP-402420 de fecha 17 de Mayo del 2010, relacionado con la conformación y aprobación del Expediente de Contratación para convocar el Proceso de Selección para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DOS DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 097-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 31 de Marzo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DOS DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**, por el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 702,095.81 (Setecientos Dos Mil Noventa y Cinco con 81/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Enero del 2010, incluye gastos generales, utilidades e IGV, que comprende: **Elaboración de Expediente Técnico** por el monto de **S/. 9,850.00**; **Ejecución de Obra** por el monto de **S/. 681,045.81**, **Supervisión** por el monto de **S/. 8,800.00**, y **Liquidación de Obra** por el monto de **S/. 2,400.00**; con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendario (60dc), y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Indirecta: Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 148-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 13 de Mayo del 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba – Año Fiscal 2010, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Inclusión de Dos Procesos de Selección referidos a la ejecución de las Obras: **"MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN TRAMO ENTRE QUEBRADA PALO BLANCO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**, y **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DOS DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**;

Que, con el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que encontrándose aprobado el Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DOS DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**, con su respectiva cobertura presupuestal, y habiéndose incluido el Proceso de Selección correspondiente para su ejecución en el Plan Anual de Contrataciones del Estado; se hace preciso en aplicación del Art. 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, conformar el Expediente de Contratación a efectos de realizar la consecuente convocatoria;

Que, en virtud de lo expuesto, la Sub Dirección de la Unidad de Obras alcanza el Expediente de Contratación conteniendo las características técnicas que detalla el objeto de lo que se requiere contratar; solicitando se derive ante las instancias pertinentes para su aprobación con la emisión la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente;

Que, lo actuado es conforme lo establece el sexto párrafo del Art. 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", que señala: *"El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna."*. Asimismo, el referido Artículo y los subsiguientes (Art. 11º, 12º y 13º) del

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 186 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 25 MAY 2010

mismo cuerpo legal estipulan que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria y debe contener las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección y su modalidad, el sistema y modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y supletoriamente la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley Nº 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para realizar el Proceso de Selección referido a la contratación de la Empresa Contratista que se encargue de la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE DOS DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE HUARMACA"**, por el Monto Referencial ascendente a la suma de **S/. 681,045.81 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuarenta y Cinco con 81/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Enero del 2010, incluye gastos generales, utilidades e IGV, precios de insumos puestos en la localidad de Huarmaca, y con un Plazo de Ejecución de Sesenta días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidías Ojeda
Gerente Sub Regional